



I. Municipalidad de Santa Cruz
Departamento de Rentas
GWAC/ARB/MTE/MRR/MPP/GCM/lac

REF: Eliminación Patente Rol N° 2002934

SANTA CRUZ, 24 de Octubre de 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2. Decreto N° 2385 de 1.996 que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, sobre Rentas Municipales.
3. Dictamen N° 43.759 de 2001 que menciona los requisitos que se debe cumplir para que una actividad sea considerada como afecta al pago de una patente municipal.
4. Dictamen N° 8.721 de 2001 que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejo de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal
5. Solicitud de Renuncia Patente Municipal con fecha 14 de Octubre de 2022.
6. Fotocopia de Carnet de Identidad.
7. Declaración Mensual de Impuestos desde Julio de 2022 hasta Septiembre de 2022.
8. Copia de ultima patente cancelada con fecha 06 de Octubre de 2022.
9. Certificado de Morosidad con fecha 26 de Octubre de 2022.
10. Informe de Inspección de fecha 17 de Octubre de 2022 que indica que no se encuentra ejerciendo una actividad gravada con patente municipal y fotografía que valida esto.
11. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
12. Decreto Exento N° 486 de fecha 01.04.2022, que designa al Encargado del Departamento de Rentas.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes vistos: El contribuyente manifiesta su voluntad de renuncia a la patente clarificando que no tiene movimientos de impuestos, por lo tanto, no corresponde el cobro de patentes municipales ya que la actividad no fue ejercida efectivamente,

DECRETO

EXENTO N° 3936/

1. **APRUÉBESE**, eliminación de patente Rol N° **2002934** a nombre de **VIVIANA VERDEJO CORREA** Rut **13782376-4**, con giro **Taller de Estructura Metalicas y Artesania**.
2. **ELIMÍNESE**, los giros de los semestres 2022-2 por no haber ejercido de forma efectiva actividades gravadas por el artículo 24 de la Ley de Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

Cc:
Carpeta Contribuyente
Transparencia
Archivo Secretaria